



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Años de la Promoción de la industria Responsable y del compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1210- 2014 - A/MDP.

Pangoa, 22 de diciembre del 2014

VISTO; La Opinión Legal N°236-2014-AL/MDP, de fecha 18 diciembre del 2014, Informe N° 391-2014/SGA-MDP de fecha 17 de diciembre del 2014, Memorandum N° 3221-2014/SGA-MDP, de fecha 01 de diciembre del 2014, solicitud presentada por Sr. Enrique Calle Vilchez, expediente N° 8217-2014,Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el informe N° 391 – 2014/SGA-MDP, de fecha 17 diciembre 2014, suscrito por el Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano Sub gerente de Administración, informando que ha recibido el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002273, emitido por el CPC. Anibal Contreras Fuster - Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, certificando el pago de deuda del año 2013, a favor del Ing. Enrique Calle Vilchez por el monto de S/.10,5000.00 N.S. por concepto de dos meses por residente de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PORVENIR SAN RAMON DE PANGOA VALLE SANGARENI-VRAE – DISTRITO DE PANGOA – SATIPO JUNIN"**.

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002273 que se recauda en el folio 29 por el Monto S/.10,500.00 Nuevos Soles; suscrito por el Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Anibal Contreras Fuster, de fecha 16-diciembre del 2014.

Que, asimismo mediante el Memorandum N° 3221-2014-SGA-MDP, que se recauda en el folio 28 del presente expediente. Suscrito por el Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano Sub Gerente de Administración por la que solicita certificación de crédito presupuestal por S/. 10,500.00 N.S. y la dirige al CPC. Anibal Contreras Fuster Sub. Gerente de Planeamiento Presupuestal;

Que, mediante carta Notaria de fecha 05 de agosto del 2013 hace su requerimiento de pago en un plazo de 48 horas de recibida la presente carta presentada por el Ing Enrique Calle Vilches.

Que, mediante el Orden de Servicio N° 1533 de fecha 12 de setiembre del 2013 con Reg ,SIAF N° 3486 POR SERVICIO COMO RESIDENTE DE OBRA **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PORVENIR SAN RAMON DE PANGOA VALLE SANGARENI-VRAE – DISTRITO DE PANGOA – SATIPO JUNIN"** en cumplimiento d ela resolución gerencia N° 152-2913 GM/MDP según Addenda al contrato 932-90'12 . Asimismo se recauda recibo de honorarios N° 000131 de fecha 26 de setiembre del 2013 por el monto de S/. 5,250.00 nuevos soles. y recibo de honorarios N° 000133 de fecha 26 de setiembre del 2013 por el monto de S/. 5,250.00 nuevos soles. y sumados los dos recibos de honorarios dan el monto de S/10,500.00 nuevos soles)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, mediante el Informe N°903-2013/SGDUR/MDP, de fecha 25 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Orlando L. Santos Álvarez Sub. Gerente de DUR., informando sobre la conformidad del servicio de Residente de obra del Ing. Enrique Calle Vilchez por cuanto el Ing. en mención se le adeuda pago por concepto de la residencia de la obra "Mejoramiento de la Carretera vecinal Porvenir San Ramón de Pangoa Valle Sangareni-Vrae – distrito de Pangoa – Satipo Junin", de acuerdo a la segunda Addenda de contrato N° 932-2012-GM/MDP que corresponde a dos meses de labor del 07 de febrero al 06 de Abril del 2013 por el monto total de S/, 10,500.00 Nuevos Soles;

Que, mediante la Segunda ADDENDA AL CONTRATO N°932-2012-GM/MDP, suscrito por la ENTIDAD Y EL ING. ENRIQUE CALLE VILCHEZ, por contrato de servicios de residente de obra: **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PORVENIR SAN RAMON DE PANGOA VALLE SANGARENI-VRAE – DISTRITO DE PANGOA – SATIPO JUNIN**,¹ donde se suscribe la adenda la aprobación de la segunda adenda al contrato N° 932-2012-GM/MDP, sus honorarios del Ingeniero serán de monto de S/5,250.00 nuevos soles por cada mes. Según la cláusula tercera de residente de obra tiene por finalidad de ampliación de plazo de contrato N° 932-2012 y la cláusula sétima la ampliación del plazo del contrato N°932-2012 –GM/MDP es del 07 de febrero al 06 de abril de 2013 para residente de obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PORVENIR SAN RAMON DE PANGOA VALLE SANGARENI-VRAE – DISTRITO DE PANGOA – SATIPO JUNIN"

Que, mediante el informe N° 111-2013-ALI/RAF/MDO, suscrito por Abg, Ricardo Antonio León Flores en su informe Legal solicitando el pago por los servicios prestados en atención a la Resolución gerencial N°152-2013-GM/MDP con el administrado.

DEL MARCO LEGAL.

Que, las Municipalidades son autónomas tal como lo dispone el artículo II de la ley orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 74 de la constitución política del estado que determina la autonomía Municipal estando a los solicitados es procedente acceder a esta solicitud en base a ello. Y estando al D.S. 017-84-PCM, Art. 7 El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se abonado en el presupuesto correspondiente.

Que mediante la Ley 28411, Art.37: Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal. Inc. 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Inc. 37.2 **Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente**, con cargo a la disponibilidad financiera existente, correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Inc. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, esta figura jurídica que es utilizada por todos los pliegos (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local) es el Reconocimiento de Deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el **Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, que aprobó el **Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados** a cargo del Estado, estableciendo que "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, por su parte, el **DEVENGADO** "es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"; Previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se abonado en el presupuesto correspondiente;

Que, mediante la Opinión Legal N° 236-2014/SGA-MDP, de fecha 18 de diciembre del 2014, del Asesor Legal interno de la Municipalidad del distrito de Pangoa que llega a la conclusión, que se debe declarar Fundada, la solicitud de reconocimiento de Deuda solicitado por Sr. Enrique Calle Vilchez, por el monto de **S/.10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles)** aprobado mediante informes de las diferentes áreas responsables de la Municipalidad distrital de Pangoa expediente correspondiente al año 2013, como no se pagó, esta obligación constituye un devengado. Para tal efecto se debe emitir una Resolución de reconocimiento de deuda, por el titular del pliego, tal como lo dispone el Art.7 de la Ley 28411. Previamente a ello, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto; con el visto bueno de la Sub Gerencia de Administración, deberá de programar este pago de acuerdo a Ley;

Que el D.S. 017-84-PCM, Reglamento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos interno y devengados a del estado. Art. 7; prescribe... el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos, internos con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto, del ejercicio vigente. La empresa proveedora cuenta con toda la documentación requerida;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente de **PAGO**, de año 2013, por concepto de residente de Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PORVENIR SAN RAMON DE PANGOA VALLE SANGARENI-VRAE – DISTRITO DE PANGOA – SATIPO JUNIN**" por el Monto de **S/.10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles)** deuda contraída a favor de Sr, **ENRIQUE CALLE VÍLCHEZ**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO; HACER de conocimiento de la presente resolución a través de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Sub Gerencia de Administración y demás Gerencias correspondientes para su cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge E. Hernández Quirós
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN
ASESORÍA LEGAL INTERNA



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

8.- A fojas 18 corre la **ADDENDA al contrato N°932-2012-GM/MDP**, suscrita el 04 de septiembre del 2013; referente al contrato de servicios de residente de obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PORVENIR SAN RAMON DE PANGOA VALLE SANGARENI – VRAE – DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNÍN", en donde suscriben la ADDENDA de una parte la ENTIDAD y de otra parte el CONTRATADO. La ADDENDA se genera en atención a la Resolución Gerencial N°152-2013-GM/MDP, mediante el Art. Primero se aprueba la segunda ADDENDA al contrato N°932-2012-GM/MDP, sus honorarios del Ing. Serán a razón de S/.5,250.00 por cada mes. Según la cláusula tercera de la ADDENDA "Objeto", indica literalmente como sigue: La presente Addenda de Residente de obra tiene por finalidad de ampliación de plazo del contrato N°932-2012-GM/MDP, Clausula Séptima. La ampliación de plazo del contrato N°932-2012-GM/MDP es del **07 de febrero al 06 de abril de 2013**, para RESIDENTE de obra " MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PORVENIR SAN RAMON DE PANGOA VALLE SANGARENI – VRAE – DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNÍN".

9.- A fojas 16 corre el Informe N°111-2013-ALI/RALF/MDP, suscrito por el Abg. Ricardo Antonio León Flores Asesor Legal Interno, OPINA que, se suscriba la segunda addenda en atención a la Resolución Gerencial N°152-2013-GM/MDP con el administrado.

10.- A fojas 02 corre el Informe N°034-2013-UC/MDP, suscrito por el CPC. Richard R. Almirante Santa Cruz, solicitando el pago de Servicios de Residente de Obra al Sub. Gerente de Administración Bach. / Adm. Hugo Florián Laura Bonifacio, por un monto de S/.10,500.00 N.S.

CONSIDERANDO:

Que el D.S. 017-84-PCM, Reglamento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos interno y devengados a del estado. Art. 7; prescribe... el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos, internos con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto, del ejercicio vigente. La empresa proveedora cuenta con toda la documentación requerida.

OPINION LEGAL:

Primero : Estando presente a los actuados en los párrafos precedentes **DECLARESE FUNDADA** la solicitud de reconocimiento de deuda, solicitada por Ing. Enrique Calle Vilchez, por un monto de S/.10,500.00 N.S. por concepto de dos meses como Residente de Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PORVENIR SAN RAMON DE PANGOA VALLE SANGARENI – VRAE – DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNÍN", en atención a la ADDENDA al contrato N°932-2012-GM/MDP, suscrita el 04 de septiembre del 2013

Segundo : Enfatase la Resolución de Alcaldía de reconocimiento de deuda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

ASESORÍA LEGAL INTERNA



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

OPINIÓN LEGAL N°236-2014/AL-MDP

A : Lic. JORGE F. HERHUAY QUINTANA.
Alcalde.
DE : Abg. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.
Asesor legal interno.
ASUNTO : Reconocimiento de deuda al Ing. Enrique Calle Vilchez.
EXPEDIENTE : 8217 del 2014.
FECHA : Pangoa, 18 de Diciembre del 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ALCALDIA

RECIBIDO

18 DIC 2014

9:00

33

8217

8217

VISTOS: Viene los presentes actuados a esta oficina de Asesoría Legal; el Informe N°391-2014/SGA-MDP, suscrito por el Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano Sub. Gerente de Administración, solicitando Opinión Legal e informando sobre la aprobación de la Certificación Presupuestal Nota N°0000002273, para el pago de la deuda pendiente del año 2013 a favor de El Ing. Enrique Calle Vilchez, por los servicios de Residente de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Porvenir San Ramón Valle Sangareni – VRAEM, Distrito de Pangoa – Satipo – Junín", por un monto de S/.10,500.00 N.S.

1.- A fojas 29 corre la Certificación Presupuestal Nota N°0000002273, para el pago de deuda del año 2013, a favor del Ing. Enrique Calle Vilchez, por los servicios de residente de la obra "Mejoramiento de la Carrera Vecinal Porvenir San Ramón Valle Sangareni – VRAEM, Distrito de Pangoa, Satipo, Junín", por un monto de S/.10,500.00 N.S. de fecha 16-12-14.

2.- A fojas 28 corre el Memorandum N°3221-2014/SGA-MDP, suscrita por el Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano Sub. Gerente de Administración, solicitando disponibilidad presupuestaria y la respectiva Certificación Presupuestal al CPC. Aníbal Contreras Fuster Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la SEGUNDA ADDENDDA AL CONTRATO N°932-2012-GM/MDP, en el cual indica que se le pague S/. 5,250.00 N.S. por cada mes, haciendo un total de S/.10,500.00 N.S.

3.- A fojas 27 corre la Carta Notarial suscrita por el Ing. Enrique Calle Vilchez, requiriendo de pago por los servicios prestados según contrato N°932-2011-GM/MDP, como residente de obra de "Mejoramiento de la Carrera Vecinal Porvenir San Ramón Valle Sangareni – VRAEM, Distrito de Pangoa, Satipo, Junín".

4.- A fojas 26 corre la orden de Servicio N°1533 de fecha 12 de septiembre del 2013, servicio como residente de obra "Mejoramiento de la Carrera Vecinal Porvenir San Ramón Valle Sangareni – VRAEM, Distrito de Pangoa, Satipo, Junín", en cumplimiento a la Resolución Gerencial N°152-2013-GM/MDP, según ADDENDA AL CONTRATO N°932-2012-GM/MDP, el plazo de ejecución será según la cláusula tercera de la ADDENDA al contrato N°932-2012-GM/MDP.

5.- A fojas 25 corre el Informe N°903/2013/SGDUR/MDP, suscrita por el Arq. Orlando L. Santos Álvarez Sub. Gerente de DUR., en la cual se ratifica los informes de conformidad de Servicio de Residente de Obra.

6.- A fojas 24 corre el recibo por honorario N°000131 emitida por Ing. Enrique Calle Vilchez por un monto de S/.5,250.00 N.S.

7.- A fojas 21 corre el recibo por honorarios N°000133 emitida por el Ing. Enrique Calle Vilchez por un monto de S/5,250.00 N.S.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTION 2011 - 2014

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION



30

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

INFORME N° 391 - 2014/SGA-MDP

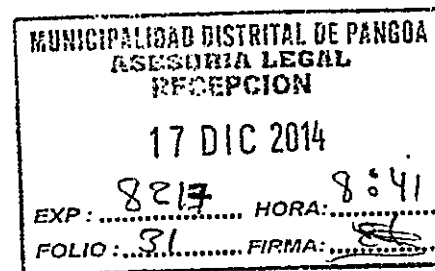
A : ABOG. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.
ASESORIA LEGAL INTERNO

DE : SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO.
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITO OPINION LEGAL.

REF. : EXP. 8217/ Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002273.

FECHA : Pangoa, 17 de Diciembre del 2014.



A través del presente me dirijo a Ud. A fin de saludarlo cordialmente, y que visto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002273, emitido por el CPC. Aníbal Contreras Fuster-Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se da La Certificación Presupuestal para el Pago de Deuda del Año 2013, a favor del Ing. ENRIQUE CALLE VILCHEZ, por los servicios de Residente de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Porvenir San Ramón Valle Sangareni-VRAE, Distrito de Pangoa-Satipo-Junín".

Por lo que solicito **OPINIÓN LEGAL**, a fin que se determine SI PROCEDE EL PAGO AL ING. ENRIQUE CALLE VILCHEZ, por el Monto de S/.10,500.00 Nuevos Soles, para su previa aprobación mediante RESOLUCION DE ALCALDIA, según los documentos adjuntos. Junto 30 follos.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

C.c.
Archivo

29

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002273
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 12 JUNIN
PROVINCIA : 08 SATIPO
PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA [301095]

MES : DICIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 01/12/2014
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERT.PRES PARA EL PAGO DE DEUDA DEL AÑO 2013, A FAVOR DEL ING. CALLE VILCHEZ ENRIQUE, POR LOS SERVICIOS DE RESIDENTE DE LA OBRA

FECHA APROBACION : 16/12/2014
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 3221-2014

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PORVENIR SAN RAMON VALLE SANGARENI - VRAE, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO, JUNIN".

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRGPROD/PRY ACTIA/JOBR FN. DIVF GRPF	
META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	

0001 INICIAL

9002 3999999 5001022 19 041 0090 PLANEAMIENTO URBANO

0049 ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H.URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)

5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS

2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS

2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

10,500.00

10,500.00

10,500.00

10,500.00

10,500.00

10,500.00

TOTAL 10,500.00

TOTAL CERTIFICACION 10,500.00

TOTAL NOTA 10,500.00



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

